



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA**  
GRUPO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

---

**INFORME DE CONTROL INTERNO REALIZADO AL GRUPO DE PROCESOS,  
RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCION COACTIVA**

**CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA**

**VIGENCIA 2014**

**ARAUCA DICIEMBRE DE 2014**



**INFORME DE CONTROL INTERNO REALIZADO AL GRUPO DE PROCESOS,  
RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCION COACTIVA**

**CONTRALORA DEPARTAMENTAL:**

**MARIA LOURDES CASTELLANOS**

**COORDINADORA DE PROCESOS:**

**TULIA MAGALY PEREZ RUEDA**

**EQUIPO DE AUDITORÍA:**

**Dilia Antolina. Galíndez**



## TABLA DE CONTENIDO

	<b>Página</b>
Introducción	4
Indagaciones Preliminares	
Proceso de responsabilidad Fiscal	5
Origen Indagaciones Preliminares	5
Proceso de responsabilidad fiscal origen en Proceso Auditor	6
Procesos administrativos sancionatorios	9
Proceso de Jurisdicción Coactiva	12



## **INTRODUCCION**

La Constitución Política en su Artículo 209, incorpora el Control Interno como un soporte administrativo esencial orientándolo a garantizar el logro de los objetivos de cada institución pública y del Estado en su conjunto, fundamentado en el cumplimiento de los principios que rigen la Administración pública en especial los de eficiencia, eficacia, moralidad y transparencia; en la coordinación de las actuaciones entre las diferentes entidades que lo conforman, preparándolo adicionalmente para responder a los controles de orden externo que le son inherentes, y en especial al Control Ciudadano para nuestro caso.

Lo anterior hace que el Control Interno en las entidades del Estado debe soportarse en la Constitución Política y dentro de ésta, en aquellos aspectos que le dan origen a sus formas de organización, a la manera como debe administrarse y controlarse, a los principios de administración pública que le son inherentes, orientándolo como el medio que es para lograr el cumplimiento de la finalidad social del Estado.

La ley 87 de 1993 desarrolló los fundamentos básicos del Control Interno que ordenaban los artículos 209 y 269 de la Constitución Política, así mismo las leyes la ley 489 de 1998, ley 190 de 1995, posteriormente la ley 1474 de 2011.

De igual manera estas leyes han sido reglamentadas mediante los Decretos 1537 de 2001, 2539 de 2000, 214 de 1999, 1826 de 1994, y la directiva presidencial número que desarrollo el control interno.

A pesar de esto, la jerarquía jurídica que le otorga la Constitución y la Ley al Control Interno, le da un valor inestimable al considerarlo como de obligatorio cumplimiento para todas las entidades del Estado y aporta la base constitucional y legal de los aspectos aplicativos del Sistema.

Para el desarrollo de la auditoría se tuvieron en cuenta algunas normas de Auditoría Gubernamental Colombianas.

En este orden, se evaluó el proceso de Responsabilidad Fiscal, jurisdicción coactiva y sancionatorios establecido en esta entidad en cabeza de la Doctora Tulia Magaly Pérez Rueda, coordinadora del grupo y luego relevar los principales aspectos.



## 1. PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Los procesos de responsabilidad fiscal adelantados durante la vigencia 2014 mantuvieron el liderazgo de la coordinadora del grupo de procesos, jurisdicción coactiva y responsabilidad fiscal y una profesional universitaria. Es de anotar la alta carga laboral pues todo lo que implica el proceso de responsabilidad fiscal entre lo que se encuentran: indagaciones preliminares, proceso de jurisdicción coactiva, procesos sancionatorios, proceso de responsabilidad fiscal ordinario y el proceso verbal.

Pese a la alta carga laboral y la escases del recurso humano en la entidad, después de múltiples esfuerzos se adelantaron en la vigencia anterior dos (2) procesos de responsabilidad fiscal verbales, recaudando la suma de \$3.601.578.00, valor del daño patrimonial con resarcimiento.

### **Indagaciones Preliminares**

#### **Análisis**

La Contraloría Departamental de Arauca reportará para la cuenta de 2014 trece (13) indagaciones preliminares de las cuales una (1) corresponde a una denuncia realizada por la ciudadanía de puerto Rondón, una (1) cuyo origen es traslado por la CGR, 3 en trámite, así: dos denuncias ciudadanas y una trasladada de la CGR, y las 8 restante corresponden a traslados de la CGR, las cuales se fueron a procesos de responsabilidad fiscal.

Es de anotar la importancia institucional que se le esta dando a la entidad a la participación ciudadana en todos los procesos que se llevan acabo en la entidad, bajo las directrices del despacho de la contralora, para lo cual la coordinadora de procesos tiene claro y da prioridad a todo lo que se origine por este concepto.

El término **participación ciudadana** hace referencia al conjunto de acciones o iniciativas que pretenden impulsar el desarrollo local y la democracia participativa a través de la integración de la comunidad del departamento de Arauca aplicado este por la contraloría en el ejercicio del control fiscal.

Basada en varios aspectos para que la comunidad tenga acceso a las decisiones y el que hacer del gobierno local y departamental, de manera independiente sin necesidad de formar parte de la administración pública.

Los mecanismos de participación desarrollados en esta entidad y entendidos claramente por todos los funcionarios tal y como se ve priorizado por la coordinadora de procesos en esta evaluación los cuales han sido realizados por: convocatorias del control social, Promoción y Capacitación de Veedurías



Ciudadanas, Integración Interinstitucional para el Control Efectivo, Promoción de Control Social, Rendición de Cuentas y Modernización Institucional.

## **1.2 Proceso de responsabilidad fiscal origen en Proceso Auditor**

Durante la vigencia 2014 se observó en el grupo de P.R.F.J un total de 33 procesos de responsabilidad fiscal por valor de \$9.818.059.441.00 (Nueve mil ciento setenta y cuatro millones doscientos cuarenta y nueve mil doscientos ochenta y nueve pesos mcte.) de los cuales se observó tres (3) procesos archivados por no merito y treinta procesos con auto de apertura.

**Conclusión: Ningún proceso de responsabilidad fiscal se encuentra prescrito.**

## **1.3 Procesos de Responsabilidad Fiscal con origen en participación ciudadana:**

Durante la vigencia 2014 dos (2) proceso de responsabilidad fiscal con origen en participación ciudadana los cuales se encuentra uno en trámite y el otro archivado.

## **2. PROCESOS ADMINISTRATIVO SANCIONATORIOS:**

Los procesos administrativos sancionatorios que se reportaran para la vigencia 2014, y que estarán dentro de la rendición de la cuenta en el 2015 ascienden a doscientos siete (207) procesos administrativos sancionatorios.

Se observó que durante la vigencia 2014 cuantía definitiva correspondiente a las multas impuestas dentro de los procesos sancionatorios por valor de **\$23.256.673.00**, de lo cual se obtuvo un recaudo por la suma de **\$13.787.916.00**, durante la vigencia en estudio lo que representa el 59.28% del total de la cuantía definitiva por recaudar, porcentaje bastante representativo para esta entidad de control ante la crisis económica que ha venido presentando en el departamento por diferentes circunstancias entre las que mayor incidencia tiene como es la de orden publico, que no ha permitido las reactivación económica de los habitantes del departamento de Arauca, tema que no podía dejarse de lado cuando de recaudo de recursos económicos se refiere.

Se recomienda por segunda vez que el administrador del SIA haga claridad sobre las no conformidades reportadas antes de iniciar un proceso administrativo sancionatorio.

Es necesario precisar en cuanto a la aclaración sobre las no conformidades, se recomienda hablar con la alta dirección a fin de que se impartan directrices desde

ese despacho a la persona encargada de la recepción y depuración de la información en estudio, para que los sujetos vigilados puedan subsanar en un término prudencial la no conformidad.

Lo anteriormente expuesto con el fin de evitar desgaste administrativo, que genera pérdida de esfuerzos del escaso recurso humano, aumento de carga laboral y una baja efectividad en el proceso sancionatorio, se suscribió un acta entre la coordinadora del grupo de procesos de responsabilidad fiscal y la contralora, afín de finiquitar los procesos sancionatorios que fueron aperturados por no conformidad y hasta por dos de días de mora debido al gran cumulo de procesos aperturados por estas situaciones y ante el escaso recurso humano y la alta carga laboral.

### Resumen Procesos Sancionatorios:

<b>Procesos Administrativos Sancionatorios</b>	<b>Cant.</b>
Aperturados - Vigencia 2014	15
Procesos de Vigencias anteriores	192
<b>Total Procesos Sanc. (Vigencias Ant.+ 2014)</b>	<b>207</b>
Con sanción	25
Archivados por pago	23
<b>En Tramite</b>	<b>184</b>
Archivado por no merito	16

### 3. JURIDICCION COACTIVA:

La contraloría reportará para la vigencia 2014 en su rendición de cuenta reportará cuarenta procesos en jurisdicción coactiva adelantados durante la vigencia en estudio, por valor total de mil doscientos treinta y tres millones doscientos sesenta y dos mil quinientos dos pesos mcte. \$1.233.262.509.00 de lo cual se obtuvo un recaudo por el orden de quince millones de pesos mcte. \$15.000.000.00, dentro del proceso de jurisdicción coactiva 004-2006.

Dentro de los procesos de jurisdicción coactiva se encuentran uno que está demandado ante lo contencioso administrativo en acción de nulidad y restablecimiento del derecho, por lo tanto no ha sido posible en secuestro y remate del bien hasta tanto no se ha resuelto en dicha jurisdicción.

Las medidas cautelares en los procesos se decretan siempre y cuando haya ubicación de los bienes.



Se verifico que hubo búsqueda de bienes en todas las entidades competentes para esta fin en el país, de igual forma se conmino a suscribir acuerdos de pago.

### **Vinculación Compañía Aseguradora.**

Dependiendo de la presunta irregularidad que se esté investigando se da cumplimiento del artículo 44 de la Ley 610 de 2000, la aseguradora es vinculada como tercero civilmente responsable.

Se observó que desde el mismo auto de apertura se ordena la vinculación al garante.

### **Comunicaciones:**

Durante la vigencia 2015 se realizara seguimiento a los procesos donde se profirió fallo con responsabilidad fiscal y se encuentre ejecutoriado.

A fin de realizar seguimientos a los traslados que se deben hacer a las diferentes autoridades según su competencia.

### **Designación apoderados de oficio:**

Se pudo evidenciar que los procesos que no han sido localizados los investigados se les asignan un apoderado de oficio a estudiantes que se encuentran vinculados al consultorio jurídico de la universidad cooperativa regional Arauca (Facultad de Derecho), con la cual se tiene convenio.

### **Gestión Documental.**

Se dio cumplimiento al requerimiento de la Auditoria General de la República en visita realizada donde fue evaluada la vigencia 2013.

De igual manera este seguimiento será de estricto cumplimiento a la ley 594 de 2000 "Ley General de Archivo", proceso que se viene cumpliendo en un alto porcentaje.

Y por ultimo se observo que **los grados de consulta** se resuelven dentro de los términos establecidos en el artículo 18 de la ley 610 de 2000 "**Artículo 18:** Grado de consulta. Se establece el grado de consulta en defensa del interés público, del ordenamiento jurídico y de los derechos y garantías fundamentales. Procederá la consulta cuando se dicte auto de archivo, cuando el fallo sea sin responsabilidad fiscal o cuando el fallo sea con responsabilidad fiscal y el responsabilizado hubiere estado representado por un apoderado de oficio. Para efectos de la consulta, el funcionario que haya proferido la decisión, deberá enviar el expediente dentro de



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA**  
**GRUPO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO**

---

los tres (3) días siguientes a su superior funcional o jerárquico, según la estructura y manual de funciones de cada órgano fiscalizador. Si transcurrido un mes de recibido el expediente por el superior no se hubiere proferido la respectiva providencia, quedará en firme el fallo o auto materia de la consulta, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria del funcionario moroso.

En razón al escaso recurso humano la multiplicidad de funciones a las cuales se tienen que atender y donde se prioriza la misión institucional, la oficina de control interno estará realizando seguimiento durante la vigencia 2015 al presente informe en cada uno de los procesos tratados, para así presentar un nuevo informe de auditoria en la próxima vigencia donde se observen evidencias en el GPRFJ del mejoramiento continuo.

Se espera que el presente informe redunde en la mejora continua de la entidad en especial la del grupo de procesos, responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva.

**DILIA ANTOLINA GALINDEZ**

Profesional especializada con funciones de control interno